



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Coronel Fraga, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y adecuación de infraestructura educativa y social existente en la localidad, para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo definirá la modalidad u orientación de la enseñanza, dispondrá del personal docente, administrativo y de servicios, y equipamiento necesario.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2017.


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES